

**L**o muy actual puede ser desconocido. Lo muy trasnochado y cesado de vigencia, de serlo, puede ser calificado como descuido olvidadizo o dejadez interesada. Esto puede ocurrir con las leyes, que unas por su modernez aun no hayan llegado al conocimiento público o que por su antigüedad ya se hayan olvidado por el uso constante de lo preceptuado que se convierte en rutina y se cumple como acto reflejo.

Recuerdo que un corte repentino, por decreto, de la legalidad de la caza y vuelta a poner en vigor de la veda, cesando la conocida como media veda, nos acarrió a unos amigos y a mí una serie de disgustos y problemas que no quisiera volver a sufrir, lo que por otra parte es muy difícil al haber cesado yo ya como cazador en activo.

No eramos habituales a los Boletines y nos cogió el conocimiento de la nueva veda en el campo, con las manos en las escopetas y la Guardia Civil como pedagógica instructora. Cuando interviene la Benemérita en asuntos de caza, los resultados nunca suelen ser absolutorios, lo que bien hacen como corrección a despistados y castigo a reiterantes furtivos. Nada que objetar al estricto cumplimiento del deber y a pagar, hasta, si no con placer, si al menos sin ira ni rencor.

Otra implantación recién puesta en vigencia que me atrajo otra sanción por parte del expediente cursado por las mismas Fuerzas del Orden, tenía por motivo la ubicación de una señal de prohibición de giro. Era una calle habitual para mí y no reparé en el nuevo poste. La infracción la cometí y la sanción la pagué.

Y en ambas ocasiones sin mal talante, el que sí mostrarían con toda seguridad quienes ahora se dedican por sistema a "saltarse" semáforos y no respetar "cebras" con total impunidad. Estos no son sorprendidos por nuevas disposiciones. Son listos que hacen de la calle, o la carretera, los pasi-

llos de su propio domicilio y por ellos, como propiedad privada y exclusiva, circulan y se comportan.

El haber mencionado a personas que no es que desconozcan las leyes, sino que se niegan a cumplirlas, me viene "al pelo" el gráfico que ilustra esta página. Son muchos los años pasados desde que dejase de ser válido el Escudo Nacional que repre-

senta y en la presente semana ha caído en mis manos un impreso que tal encabeza.

Son más de una decena de años los transcurridos desde la instauración de la Democracia y el diseño de algunos símbolos que fueron renovados. El Aguila, el Yugo y las Flechas, así como la cinta con la leyenda fueron suprimidos. Sin embargo, ha llegado a mis manos un

impreso con tales aditamentos, hoy no legales, y el impreso viene de un organismo oficial y máximo exponente de la defensa de las Leyes y dictador de sanciones para quienes las incumplan.

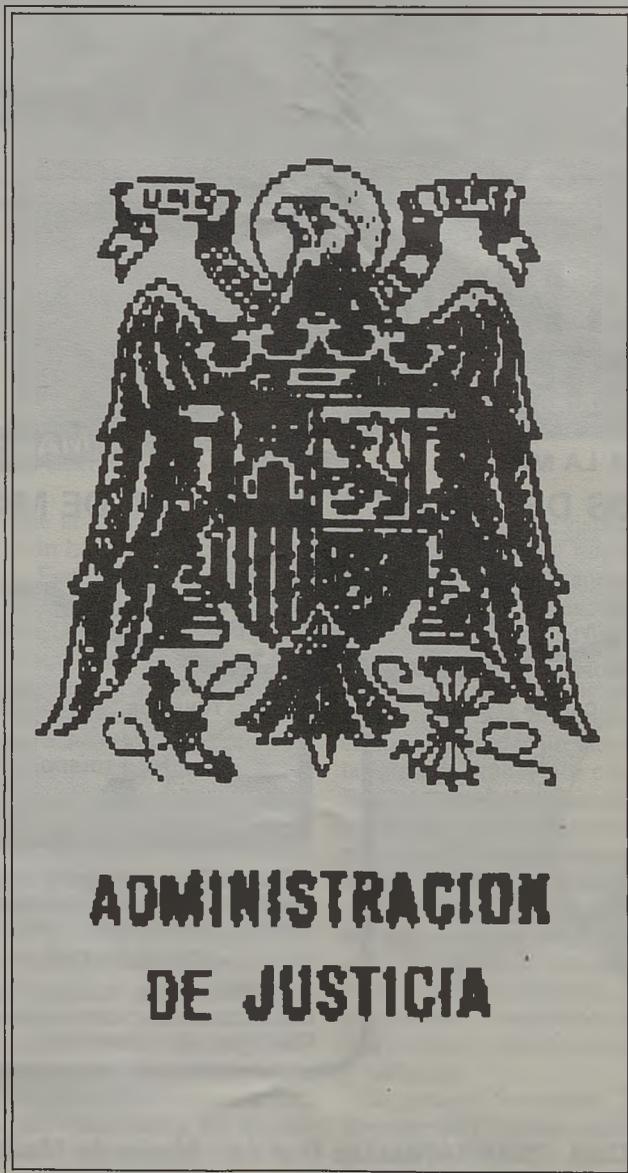
No cabe pensar que a estas alturas, aun sobrasen impresos de la situación anterior. Por muchos que tuviesen y pocos que sean usados. Siempre cabe pensar, y suponer, que los encargos de imprenta se formularán con arreglo al consumo previsto, de lo que puede ser indicativo años anteriores, pero nunca un periodo superior a los once años. Descartado, por tanto, esa supuesta acumulación de material impreso para más de una década.

Entonces, ¿Cómo reiterar en el error el encargo? No se me ocurre insinuar que sea algo pensado con fin alguno, pero cuando en el Ayuntamiento de Toledo se dan mociones que buscan el que no se exhiba una bandera por tener tal escudo, y que se mantiene por ser un recuerdo que dejó el Regimiento Cantabria cuando abandonó la ciudad, y no reparar en estas otras mantenimientos, es, al menos poco ético y consecuente con lo que se dicta y obliga a cumplir.

Es una pincelada; que nada busca ni denuncia. Nada tengo contra el anterior escudo y su forma y componentes, que, además, como todos los mayores de cuarenta años, contemplé desde el Papel de Estado para formalizar matriculas o pagar multas, hasta los títulos logrados y el encabezamiento de las nominas cobradas. Ni entonces me molestó ni ahora lo añoro, pero el camino recto es que le sigue los dictados de lo preceptuado, lo contrario es ir en un contracorriente en el que caben diversas interpretaciones y que debieran, si no ser castigadas, sí por lo menos corregidas, porque tales son incumplimientos tan susceptibles de ser reprendidos como tantos más que en la práctica sí lo son. Por ello me vuelvo a preguntar, ¿dejadez descuidada o malintencionada provocación en el sostenimiento?

## Incumplimientos de las Leyes

Santiago SANGUINO



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**